

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-23/16/04 seguido a D. Jesús Sánchez Montero por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado y se le declarará rebelde.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.–Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.–37.762.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sum: 21/10/05 seguido a D. Jesús María Martínez López por el delito de desobediencia, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 102 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Sentencia Definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.–Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.–37.760.

**ANULACIONES****Juzgados militares**

Por el presente se hace saber que en el día de hoy que por Resolución dictada en el procedimiento diligencias preparatorias número 25/02/06, seguido contra el imputado José Mata Pérez, por un presunto delito contra los deberes de presencia, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta.

Ceuta, 6 de junio de 2006.–El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.–38.132.